

9.389

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio en el marco del “Programa Convivencia en Seguridad”, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Señor Secretario General Ing. Juan José Ciácerá.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.389.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.389

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROGRAMA CONVIVENCIA EN SEGURIDAD CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este Acto por el Señor Gobernador Dr. LUIS BEDER HERRERA, por una parte, y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, en adelante "EL CFI" representado por el Señor Secretario General Ing. JUAN JOSE CIÁCERA, se acuerda celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia y el CFI entienden que la adecuada asignación de recursos es factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que es preocupación de la Provincia promover todas las acciones necesarias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que es política de la Provincia apoyar acciones destinadas a lograr una seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar, considerando estrategias vinculadas a la prevención de la violencia y el delito

Por lo expuesto;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Por solicitud de la Provincia, el CFI afectará los fondos necesarios para llevar adelante el desarrollo de "Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana", en el ámbito de los municipios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para ejecutar el Programa la Provincia comunicará al CFI, la consultora o grupo de expertos que realizará el trabajo.

9.389

CLÁUSULA TERCERA: Para la ejecución de estos estudios, el CFI afectará los montos que serán administrados según sus normas, hasta un total de **PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-)**; con imputación presupuestaria al Ejercicio 2012.

CLÁUSULA CUARTA: Para el efectivo cumplimiento de lo acordado en las cláusulas que anteceden, la Provincia designa como representante al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Diego Felipe ÁLVAREZ, y el CFI al señor Director de Recursos Financieros, Ing. Ramiro OTERO.

CLÁUSULA QUINTA: La vigencia del Convenio se extenderá por un plazo de doce (12) meses a contar de la firma del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja a los 27 días del mes de diciembre del año 2012.-

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja